



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	3 DE NOVIEMBRE DE 2020	Hora	08:00	AM X	PM
-------	------------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2020	00220	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	RAFAEL JOSE PELAEZ	Asistió
Apoderado de la demandante	LEIDY JOHANA GIRALDO	Asistió
Demandadas	• COLPENSIONES • PROTECCIÓN	
Apoderada de las demandadas	• JOHN FREDY CORDOBA MOSQUERA • LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL	Asistió Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	Nulidad de Traslado.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

Se dispone reconocer personería para ejercer la representación judicial de la entidad demandada COLPENSIONES al abogado JOHN FREDY CORDOBA MOSQUERA.

Se dispone reconocer personería para ejercer la representación judicial de la entidad demandada PROTECCION a la abogada LUISA MARIA EUSSE CARVJAJAL portadora de la T.P. No. 307.014 del C. S. de la J.

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Toda vez que la apoderada de la entidad demandada Colpensiones allegó Certificación No.103872020 23 septiembre de 2020-del Comité de Conciliación donde la entidad manifiesta NO propone formula de conciliación, se declara cerrada esta etapa procesal.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por tanto, no hay lugar a pronunciamiento al respecto. Se declara terminada esta etapa.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d5f18d28-65b9-4d8d-9f88-cd3b4bcd85b5?vcpubtoken=00b2d020-da2b-4900-a12e-38d8b26cabe2>

- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO:** Se notificó de la demanda a la agencia nacional de defensa jurídica del estado (fol. 68/69) y a la Procurador Judicial en lo Laboral y Seguridad Social (fol. 70/74)
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Escuchar audio
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS.** Ver auto del 13 octubre de 2020 (fol. 278-281).

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. **TRÁMITE DE LAS PRUEBAS**

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos citados anteriormente, aportados por la parte demandante y las demandadas, y se practicaron el interrogatorio de parte del demandante
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión. Las partes hacen uso de los alegatos. Se declara cerrada esta etapa.

II. **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:**

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 351 DE 2020:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,
RESUELVE
PRIMERO: ABSOLVER a PROTECCION S.A. y a COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones formuladas en su contra por el señor RAFAEL JOSE PELAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 70.810.340 conforme se dijo en la parte motiva.
SEGUNDO: Las EXCEPCIONES propuestas por las demandadas quedaron implícitamente resueltas.
TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandante y a favor de las demandadas. Se fijan las agencias en derecho en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) divididos por partes iguales. Por secretaria del despacho liquídense los gastos del proceso.
CUARTO: Se ordena remitir el expediente al H. TSM – SALA LABORAL , en el grado jurisdiccional de la CONSULTA en favor de la demandante
LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS . PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. **RECURSO DE APELACIÓN**

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d5f18d28-65b9-4d8d-9f88-cd3b4bcd85b5?vcpubtoken=00b2d020-da2b-4900-a12e-38d8b26cabe2>

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN.**

Traslado a los apoderados de las codemandadas, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación. **NO INTERPONEN RECURSOS**

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que se resuelva el recurso de APELACIÓN formulado por la parte demandante, en el efecto suspensivo. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS.**



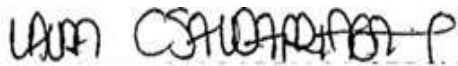
GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

RAFAEL JOSE PELAEZ
Demandante

LEIDY JOHANA GIRALDO
apdoerada demandante
E-mail: notificaciones3304@hotmail.com

LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL
Apoderado Protección
E-mail: luisa.eusse@proteccion.com.co

JOHN FREDY CORDOBA MOSQUERA
Apoderado Colpensiones
E-mail: mmaabogamde10@gmail.com



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
Secretaria

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d5f18d28-65b9-4d8d-9f88-cd3b4bcd85b5?vcpubtoken=00b2d020-da2b-4900-a12e-38d8b26cabe2>

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffeb0236f8163fde3b62b67af0d2afb18cfef248b207aae5d85fd86a03903155**

Documento generado en 03/11/2020 12:46:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d5f18d28-65b9-4d8d-9f88-cd3b4bcd85b5?vcpubtoken=00b2d020-da2b-4900-a12e-38d8b26cabe2>